



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 10 de 2022

05001 41 05 008 2021 00510 00

Dentro del presente proceso promovido por DAMARIS LONDOÑO MONTOYA, contra ELISA FERNÁNDEZ TORO, JOSEPH BLUMAN DONSKOY y C.I. IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS C.I. BLU S.A.S, la apoderada de la parte actora allega solicitud de terminación del proceso por desistimiento, el cual es acompañado por acuerdo de transacción suscrito entre las partes; sin embargo, antes de resolver la petición se requiere a la Dra. ÁNGEL RUBITH MOSQUERA PALACIO para que allegue poder conferido en debida forma por la parte actora que la faculte para desistir del proceso, ya sea a través de mensaje de datos o con presentación personal en notaria, pues el allegado con el escrito de desistimiento no cumple con estos requisitos y el anexado con la demanda no fue conferido con la facultad expresa para desistir.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que también se allega escrito de transacción, se podrá allegar poder conferido a la abogada JUANITA DUQUE TOBÓN por medio del cual se le facultó para representar los intereses de los demandados dentro del presente proceso, con el fin de darle trámite al documento aportado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 42 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f03d1eff27cc81a40f147acd399ba570a56658e97b696bb9a8598b855aae22**

Documento generado en 10/03/2022 11:08:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>